

***RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2017, del director general de Recursos Humanos y Económicos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se convoca una nueva Edición de la Bolsa de Trabajo y se abre plazo de inscripción de nuevos aspirantes y de actualización de méritos de candidatos ya inscritos en las listas de empleo temporal de instituciones sanitarias, de las categorías de personal estatutario y funcionario de gestión sanitaria.***

El artículo 5 de la Orden de 5 de octubre de 2009, de la Conselleria de Sanidad, por la que se regula el procedimiento para la cobertura temporal de plazas, prevé el carácter anual del mismo, por lo que la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública considera necesaria la convocatoria de una nueva edición de la Bolsa de Trabajo para la renovación de los méritos de los candidatos inscritos, así como la inscripción de nuevos aspirantes.

Por otra parte, existen dificultades para proveer los puestos de salud pública por falta de personal disponible en sus bolsas de empleo. Con el fin de subsanar este problema, se procede a la apertura de las bolsas de trabajo de determinadas categorías integradas en salud pública. Estas bolsas serán efectivas cuando se agoten los candidatos de la vigente bolsa de salud pública.

Con el objetivo de completar el mapa sanitario, se incorpora el Departamento de La Ribera al ámbito de la gestión las bolsas de empleo temporal.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 2009, de la Conselleria de Sanidad, por la que se regula el procedimiento para la cobertura temporal de plazas del personal al que le resulta de aplicación el Decreto 71/1989, de 15 de mayo, del Consell de la Generalitat, sobre regulación de los órganos de gestión de personal de la Conselleria de Sanidad y órganos dependientes.

Visto el acuerdo de la Comisión Central de Seguimiento, adoptado en la sesión de 25 de enero de 2017 y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 17 del Decreto 156/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública,

## **RESUELVO**

### **Primero: Convocatoria de Edición**

Convocar una nueva Edición de la Bolsa de Trabajo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Se acuerda la apertura del período de inscripción de nuevos aspirantes y de actualización de méritos /cambios de categorías y Departamentos de Salud, de candidatos ya inscritos en las listas de empleo temporal de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con la Orden de 5 de octubre de 2009, cada interesado presentará una única solicitud, en la que podrá inscribirse como máximo en tres categorías profesionales distintas y, para cada una de ellas, como máximo en tres Departamentos. Asimismo únicamente podrán inscribirse en uno de los dos turnos: ordinario o promoción interna temporal, sin que quepa la inscripción en ambos turnos.

### **Segundo- Categorías convocadas**

Las categorías profesionales convocadas en esta Edición se contienen en el Anexo I de la presente Resolución.

### **Tercero- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será del **7 al 21 de febrero de 2017, ambos inclusive.**

### **Cuarto.- Fecha límite para los méritos a baremar**

La fecha límite de méritos a baremar para esta Edición es el 30 de septiembre de 2016.

### **Quinto. Procedimiento de inscripción y actualización de méritos**

El procedimiento de solicitud de inscripción y acreditación de méritos se realizará de forma telemática y de conformidad con el resuelvo Octavo y las Instrucciones contenidas en el Anexo III de esta Resolución.

La opción a los Departamentos de Salud se entenderá conforme al Mapa Sanitario vigente del Anexo II.

### **Sexto.- Requisitos de titulación.-**

Los requisitos de titulación para cada una de las categorías profesionales convocadas, tanto generales del grupo como específicos de la categoría profesionales, serán los señalados en el Anexo IV adjunto a la presente convocatoria.

Los candidatos deberán reunir los requisitos generales del grupo de titulación y los específicos de la categoría profesional, al último día del plazo de presentación de solicitudes, durante todo el periodo de duración de la Edición así como durante todo el periodo de desempeño del puesto de trabajo.

### **Séptimo.- Consignación de datos falsos**

La consignación de datos falsos o inexactos en la solicitud, méritos alegados o en la documentación aportada por los aspirantes, conllevará la exclusión de la persona candidata del sistema de selección de personal temporal de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

### **Octavo. Solicitud telemática**

Las solicitudes para la inscripción de nuevos candidatos y la actualización de méritos de candidatos inscritos en las categorías convocadas, se presentarán únicamente de forma telemática que se llevará a cabo a través de la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ([www.san.gva.es](http://www.san.gva.es)), en el apartado Recursos Humanos-Bolsa de trabajo-Instituciones sanitarias-Inscripción/Actualización méritos.

Los requisitos previos de la solicitud telemática son:

- Disponer de certificado de la firma electrónica compatible con la Autoridad de Certificación de la Generalitat Valenciana o el DNI electrónico para tener acceso al sistema y firmar la solicitud por vía telemática. Los tipos de certificado admitidos son: Certificado de persona física y DNI-e.
- Disponer de conexión a Internet para cumplimentar la solicitud y los requisitos de acceso para el portal de la Generalitat Valenciana que figuran la siguiente página web: [https://www.tramita.gva.es/SAFEear/SAFEWeb/safe\\_requisitos.jsp](https://www.tramita.gva.es/SAFEear/SAFEWeb/safe_requisitos.jsp)
- En caso de no disponer de certificado electrónico, se puede acudir al punto de registro unificado (PRU) que prefiera. Se pueden consultar los puntos de registro unificados y sus horarios en: <http://www.accv.es/>

Los pasos a seguir para el registro telemático de la solicitud son:

1. Acceder al trámite usando el certificado de firma digital o DNI-e a través del enlace arriba indicado de [www.san.gva.es](http://www.san.gva.es).
2. Cumplimentar la hoja de la solicitud.
3. Registrar la solicitud electrónicamente.

Para cualquier duda se puede llamar al teléfono 012, además se puede consultar el Manual publicado en esta misma web.

### **Novena.- Presentación de la documentación justificativa de los méritos**

Para la presentación de la documentación justificativa de los méritos se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo III de esta convocatoria.

Los plazos de presentación serán los siguientes:

1. **Del 22 de febrero al 7 de marzo de 2017** presentarán la documentación en la Dirección Territorial o Gerencia de Alcoi, los aspirantes que incluyan en su solicitud la inscripción o actualización de méritos en las categorías de **Enfermero/a y Enfermero/a SAMU**, es decir que de las tres categorías en las que se pueden inscribir, al menos una de las elegidas sea de Enfermero/a o Enfermero/a SAMU. Habrán de presentar la documentación acreditativa de los requisitos y los méritos de todas las categorías solicitadas.
2. **Del 27 de marzo al 7 de abril de 2017** presentarán la documentación en la Dirección Territorial o Gerencia de Alcoi, los aspirantes del **resto de categorías profesionales** no contemplados en el apartado anterior.

Esta documentación se identificará con el registro obtenido telemáticamente.

Se emitirán dos listados, en primer lugar se publicarán los listados de las Enfermeros/as y Enfermeros/as SAMU y posteriormente se publicarán los listados del resto de categorías profesionales

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el director general de Recursos Humanos y Económicos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, 6 de febrero de 2017



El director general de Recursos Humanos  
y Económicos

Justo Herrera Gómez